



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Quinto período de sesiones

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 12 de junio de 2007, a las 12.00 horas

Presidente: Sr. de Alba (México)

Sumario

Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (*continuación*)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

Informe de la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 12.00 horas.

Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús (A/HRC/4/16; A/HRC/5/NGO/22)

1. **El Sr. Severin** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús), al presentar los puntos principales de su informe que figura en el documento A/HRC/4/16, dice que, por tercer año consecutivo, se ha visto obligado a cumplir su mandato sin la cooperación del Gobierno de Belarús. Por lo tanto, su informe se basa en sus visitas a la Federación de Rusia en 2006 y las consultas celebradas en Ginebra, Estrasburgo y Bruselas con representantes de las misiones permanentes y las organizaciones no gubernamentales (ONG), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y los medios de comunicación. Ha tratado de verificar, en la medida de lo posible, la información obtenida. El informe ilustra una vez más que Belarús tiene serios problemas en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. No ha presentado informes a los órganos de tratados pertinentes y sigue haciendo caso omiso de las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El sistema político de Belarús parece ser incompatible con el concepto de los derechos humanos consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Cuando presentó, sin resultados favorables, su candidatura para miembro del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno de Belarús se había comprometido a dialogar de manera constructiva con los mecanismos de derechos humanos, pero los esfuerzos del Relator por entablar un diálogo constructivo con el Gobierno han sido infructuosos; no ha recibido respuesta todavía a su última petición para visitar el país, al igual de lo que ocurrió con sus anteriores solicitudes y comunicaciones.

2. Insta al Gobierno de Belarús a que acepte y aplique las recomendaciones formuladas en su informe, todas las cuales siguen siendo válidas. De hecho, la situación de los derechos humanos en Belarús se agravó durante 2006; ha habido violaciones sistemáticas de los derechos civiles y políticos, los mecanismos de protección de los derechos humanos siguen siendo extremadamente débiles, y no hay instituciones de derechos humanos. El sistema judicial sigue subordinado al poder ejecutivo, y no hay poder legislativo independiente. Las elecciones presidenciales del 19 de marzo de 2006, en que el titular, el Presidente Lukashenko, se adjudicó la victoria con más del 80% de los votos, al parecer no se ajustaron a las normas para elecciones democráticas. En abril de 2006, el Consejo de la Unión Europea prorrogó la prohibición de visado para 35 funcionarios de Belarús, incluido el Presidente. Belarús es el último país en Europa que aplica la pena de muerte. La situación en el país se caracteriza aún por las condiciones rigurosas de la prisión preventiva, y hay testimonios de actos de tortura y otros tratos inhumanos. La policía hace un uso excesivo de la fuerza. Se alega que los jueces casi nunca hacen referencia a la Constitución o los tratados internacionales cuando dictan sentencia, y con frecuencia se hace caso omiso de las decisiones del Tribunal Constitucional. Los juicios a menudo se llevan a cabo a puertas cerradas, sin la debida justificación, y se niega el acceso de los representantes de organizaciones de derechos humanos a los tribunales, para supervisar las audiencias. Las penas impuestas a menudo son totalmente desproporcionadas: se ha informado de que, antes y después de las elecciones presidenciales, más de 150 personas fueron sometidas a juicio sumario sin acceso a un abogado defensor. En 2006, los titulares de distintos procedimientos especiales enviaron 15 comunicaciones al Gobierno, pero sólo se han recibido respuestas para cuatro.

3. Se le ha informado de varios casos de violaciones de la libertad de opinión y de expresión. Se han impuesto severas restricciones a la libertad de los medios de

comunicación. En 2006, el índice de la libertad de prensa establecido por Reporteros sin Fronteras situó a Belarús en el puesto 151, entre 168 países. El Gobierno de Belarús ejerce el control de los medios de radiodifusión, las imprentas, y las redes de distribución de periódicos, utilizando su monopolio para limitar el acceso del público a la información. Antes y después de las elecciones presidenciales de 2006, hubo varios informes de que miembros de organizaciones independientes y de la oposición política eran objeto de persecución por las autoridades. Cuatro dirigentes de la oposición fueron detenidos en 2005 y condenados a 15 días de prisión, bajo la acusación de organizar y participar en una manifestación de protesta no autorizada. El candidato presidencial Alexander Kazulin fue condenado a 5 años y medio de prisión. El Parlamento Europeo otorgó en 2006 el Premio Sajarov a la Libertad de Conciencia a Aleksandr Milinkievich, otro candidato presidencial en prisión, en reconocimiento a su esfuerzo personal en la campaña por una mayor libertad democrática y los derechos humanos en Belarús.

4. La situación de la libertad de religión no ha mejorado desde el año anterior. Las libertades sindicales están severamente restringidas, y tanto los sindicatos como algunos periódicos y ONG tienen dificultades para encontrar locales, y por lo tanto no pueden conseguir el domicilio legal necesario para su registro. Los romaníes con frecuencia son víctimas de la violencia policial.

5. En el lado positivo, Belarús ha ratificado la Carta de las Naciones Unidas y seis de los siete tratados básicos de derechos humanos. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados entró en vigor en Belarús, en noviembre de 2006. El Gobierno ha extendido una invitación al Relator Especial sobre la trata de personas para visitar Belarús en 2007. Algunos presos políticos han sido puestos en libertad y ha habido informes de un mejor tratamiento de algunas ONG y periódicos. Sin embargo, estos acontecimientos por sí mismos no indican un cambio de actitud por parte del Gobierno. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país transmite un mensaje de solidaridad a las víctimas de violaciones los derechos humanos y defensores de los derechos humanos en Belarús, e indica claramente qué medidas se espera que se adopten para asegurar que Belarús cumpla con sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos y del derecho internacional. Reitera su recomendación de que se amplíe el tiempo, el alcance y los medios de su mandato.

6. **El Sr. Aleinik** (Observador de Belarús) dice que, una vez más, el informe del Relator Especial contiene distorsiones, acusaciones falsas y conclusiones absurdas. El informe se contradice con los de muchas otras organizaciones internacionales y órganos de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en su país. Es evidente que el experto que ha preparado el informe tiene motivaciones políticas y un interés directo en crear una imagen negativa de Belarús.

7. En lugar de refutar cada una de las acusaciones claramente inexactas de la declaración del Relator Especial, desea hacer comentarios sobre el mandato en el contexto de la mejora de las instituciones del Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial cumple con órdenes políticas, como lo demuestran sus consultas en Washington y con la Unión Europea y otros Estados que han patrocinado su mandato; necesita su apoyo moral para justificar la existencia de su mandato. El Relator ha utilizado su mandato para injerirse en los asuntos internos de un Estado soberano, como lo demuestra su recomendación de que se cambie el Gobierno de Belarús, y se proceda a una reestructuración radical de la sociedad de ese país; que se modifique su modelo de desarrollo socioeconómico y que se dé asistencia financiera y técnica a ONG militantes. El Relator Especial ha declarado que su mandato tiene carácter político y ha recomendado que se amplíe su alcance. Intenta llevar a cabo por sí solo las funciones del Consejo de Derechos Humanos, y ha hecho un llamamiento a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para que limiten el

comercio con Belarús. La forma de actuar del Relator Especial sienta un peligroso precedente de sesgo político.

8. El Consejo tiene una oportunidad única para renovar su visión del legado de la Comisión de Derechos Humanos, y de apartarse de la confrontación de una vez por todas; en la labor del Consejo no hay cabida para titulares de mandatos con una motivación política. El Consejo debe centrarse en la construcción institucional y la introducción de nuevos mecanismos y procedimientos, incluyendo un código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

9. **El Sr. Malginov** (Federación de Rusia) dice que su delegación ha señalado en repetidas ocasiones que la cooperación entre los Estados y los mecanismos de supervisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo sobre una base de respeto mutuo e igualdad. Los relatores especiales deben ser especialistas profesionales, objetivos e imparciales que entablen un diálogo con las autoridades e instituciones nacionales, así como con elementos constructivos de la sociedad civil, a fin de promover y proteger los derechos humanos. Lamentablemente, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús no ha desempeñado satisfactoriamente su tarea: su informe no es imparcial y no fomenta ni promueve los derechos humanos. Su clara falta de respeto por el país y su exhortación a la injerencia externa en sus asuntos políticos son inapropiadas. La solicitud de la imposición de sanciones o de boicot a fin de ejercer presión política sobre un país no se justifica desde una perspectiva de derechos humanos. En efecto, los Estados miembros han tratado de poner fin a la politización de las cuestiones de derechos humanos mediante la supresión de la Comisión de Derechos Humanos. Habida cuenta del informe del Relator Especial, se ve obligado a concluir que es necesario adoptar un código de conducta para los titulares de mandatos de procedimientos especiales y considerar la abolición del sistema de mandatos específicos por países; el orador, sin duda, estará a favor de la supresión del mandato por país con respecto a Belarús. Por último, desea señalar que el Relator Especial no visitó la Federación de Rusia con carácter oficial.

10. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que hablará brevemente y distribuirá un texto escrito de sus puntos de vista. El autor del informe parece tener dificultades para distanciarse de la materia objeto de su mandato y parece haber un conflicto de intereses. La afirmación del autor de que "el mandato de un relator especial no tiene límite" es inapropiada y parece estar en contradicción con su declaración ulterior, sobre su deseo que se amplíe el alcance del mandato. En un período de sesiones anterior, el Relator Especial afirmó incorrectamente que las Naciones Unidas han prohibido la venta de armas convencionales a determinados países, y no ha corregido esa afirmación en su informe. En conclusión, no hay mejor defensor voluntario para la supresión de los mandatos por país que el propio Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

11. **El Sr. Staniulis** (Observador de Lituania) dice que es lamentable que la falta de cooperación del Gobierno de Belarús para con el Relator Especial haya limitado su capacidad para cumplir su mandato. La renuencia de las autoridades de Belarús a cooperar con los titulares de mandatos temáticos y con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se refleja en el hecho de que Belarús no presenta informes periódicos sobre la aplicación de las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. Desea saber si, en opinión del Relator Especial, los estudiantes de Belarús que han estudiado en el extranjero y han adquirido una experiencia directa de los sistemas de protección de los derechos en otros países podrían contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos y promover los valores democráticos en Belarús.

12. **La Sra. Siefker-Eberle** (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que sigue muy preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos en Belarús que se mencionan en el informe. Toma nota con gran pesar que el Gobierno de Belarús no accedió a la petición del Relator Especial para visitar el país y no le asistió en el

cumplimiento de su mandato. Hace un llamamiento al Gobierno de Belarús para que coopere incondicionalmente con el Relator Especial y deje de hacer caso omiso a las recomendaciones contenidas en su informe.

13. La Unión Europea ha ofrecido a Belarús una cooperación más estrecha sobre la base de los valores compartidos a los que Belarús se ha adherido como miembro de diversas organizaciones internacionales, y el Gobierno de Belarús ha indicado recientemente su interés en mejorar las relaciones con la Unión Europea. Al mismo tiempo que ha criticado en repetidas ocasiones el encarcelamiento de miembros de la oposición y la represión de jóvenes activistas políticos, la Unión Europea ha alentado al Gobierno de Belarús a avanzar hacia valores más democráticos y el respeto de los derechos humanos. A la luz de esos acontecimientos, quisiera saber si el Relator Especial ha recibido alguna indicación de que el Gobierno de Belarús cooperará con él en el futuro, y en qué circunstancias consideraría ese cambio de rumbo.

14. **El Sr. Nordlander** (Observador de Suecia) dice que apoya firmemente el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús y agradece el informe que ha presentado. Resulta claro que la situación de los derechos humanos en Belarús merece la mayor atención del Consejo. Solicita la opinión del Relator Especial sobre la propuesta de abolir la pena de muerte, que el Gobierno de Belarús indicó que estaba considerando en 2006, y sobre la brutalidad policial y la violencia generalizada contra los reclusos en las cárceles de Belarús.

15. **El Sr. Misztal** (Polonia) dice que el Relator Especial es digno de elogio por su trabajo, que se ha llevado a cabo en condiciones difíciles. Es decepcionante que el Gobierno de Belarús no haya estado dispuesto a cooperar con él. Dado que la mejor manera de lograr la promoción de los derechos humanos es a través de la educación de los jóvenes, desea saber en qué medida existe realmente la libertad de opinión y de expresión en las instituciones de educación superior en Belarús. También estaría interesado en escuchar la opinión del Relator Especial sobre el impacto de la ideología y la propaganda del Estado que se difunde entre los estudiantes universitarios. Tras observar que el informe menciona las severas restricciones impuestas a los sindicatos en Belarús, y que el Gobierno no ha hecho ningún progreso real en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de investigación de la OIT sobre el tema, pide al Relator Especial que evalúe la situación con respecto a los derechos sindicales en Belarús. Tras tomar nota asimismo de que el Gobierno de Belarús ha aumentado su represión de activistas jóvenes, pregunta cómo los jóvenes perciben su país. También desea saber qué debería hacer el Gobierno para mejorar el acceso de la población de Belarús a la información independiente. Por último, aunque a partir de algunas de las observaciones de los oradores anteriores se podría llegar a la conclusión de que los problemas de derechos humanos en Belarús son atribuibles a la persona y las actividades del Relator Especial, señala que en realidad derivan de la violación de los derechos humanos por parte de las autoridades en Minsk.

16. **El Sr. Fernández Palacios** (Cuba) dice que el tenor del debate en curso pone de manifiesto la urgente necesidad de adoptar un código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El mandato impuesto sobre Belarús es un ejemplo de manipulación política y debe suprimirse. El Consejo de Derechos Humanos debe avanzar en un espíritu de cooperación y auténtico diálogo, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General. No acepta la exhortación del Relator Especial a que se ponga en tela de juicio los principios que sustentan la creación del Consejo, en particular, la obligación de respetar la soberanía de los Estados. Tampoco es apropiado recomendar un cambio de régimen en Belarús. Es hora de dejar atrás las prácticas nocivas de la Comisión de Derechos Humanos; el trabajo del Consejo debe estar exento de la manipulación política y los dobles raseros.

17. **El Sr. Choe Myong Nam** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que está preocupado por la politización permanente de los informes específicos por países y, en consecuencia, objeta el informe sobre Belarús. La politización de los mandatos específicos por países es un obstáculo para materializar una verdadera protección de los derechos humanos, porque impide el diálogo constructivo y la cooperación entre todas las partes interesadas. Por otra parte, la continuidad de esos mandatos inevitablemente crea desconfianza y división entre los países. Con el surgimiento de un nuevo mecanismo, como el Consejo de Derechos Humanos, se debe prestar atención a la construcción institucional, y se deberían adoptar medidas para terminar con los mandatos específicos por países.

18. **La Sra. Mtshali** (Sudáfrica) dice que, desde su período de sesiones inaugural en junio de 2006, el Consejo se centró en el establecimiento de los mecanismos de derechos humanos y se ha ocupado de cuestiones fundamentales de derechos humanos. Elogia al Consejo por abordar las cuestiones de fondo a pesar de la urgencia de completar el ejercicio de construcción institucional dentro del año de su creación, como se indica en la resolución 60/251 de la Asamblea. La oradora sigue preocupada por los mandatos específicos por países; es un hecho establecido que estos contribuyeron a la desaparición de la Comisión. Para que el Consejo funcione en un espíritu de cooperación y diálogo, debe poner fin a todos los mandatos por países y no permitir que la politización, la selectividad y el doble rasero influyan en su trabajo. Los mandatos por países contribuyen en gran parte a la actual atmósfera negativa y de desconfianza en general; el Consejo debe guiarse más bien por los principios de universalidad y objetividad. Prefiere que para las decisiones que el Consejo adopte sobre las situaciones de países se establezca una exigencia mínima de una mayoría de dos tercios. La trayectoria de determinados Estados miembros en materia de derechos humanos se podría controlar a través del mecanismo de examen periódico universal y los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo.

19. **La Sra. Nelson** (Canadá) dice que en 2006, como en años anteriores, la situación de los derechos humanos en Belarús se ha deteriorado y, por tercer año consecutivo, el Gobierno de Belarús se ha negado a cooperar con el Relator Especial. Está de acuerdo con el Relator Especial en que Belarús debe respetar los principios democráticos, y pide a ese Gobierno que cumpla con sus obligaciones de derechos humanos. Solicita aclaraciones sobre la recomendación del Relator Especial de convocar una conferencia internacional relativa a la situación de los derechos humanos en Belarús.

20. **La Sra. Janjua** (Pakistán) dice que informe del Relator Especial confirma su preocupación de que las iniciativas bien intencionadas para supervisar la situación de los derechos humanos en un país en particular pueden desviarse a temas tales como la elección del Consejo y el cambio de régimen. Duda que el Consejo esté dispuesto a aceptar la solicitud del Relator Especial de que se amplíe su mandato, no sólo en el tiempo, sino también en cuanto al alcance y los medios, especialmente teniendo en cuenta su afirmación de que el mandato de un relator especial "no tiene límite", pues ello podría llevar a una situación caótica. Por otra parte, la referencia en el informe a una comunidad "internacional, democrática y civilizada" está fuera de lugar y genera divisiones, pues sugiere que los Estados miembros pueden clasificarse en "civilizados" o "no civilizados". Lamentablemente, el Relator Especial parece tener una visión eurocéntrica del mundo, a pesar de que existe un mundo civilizado fuera de Europa. La propuesta de celebrar una conferencia internacional ya ha sido considerada poco realista desde un punto de vista económico. Por último, el Consejo debe garantizar que se mantengan los más altos niveles de imparcialidad y objetividad, especialmente en el ámbito muy delicado de las situaciones en materia de derechos humanos.

21. **El Sr. Chander** (India) dice que a su juicio el informe del Relator Especial es impreciso e intrusivo; sus comentarios han rebasado con creces el alcance de su mandato y

no contribuyen al espíritu de diálogo y cooperación que debe sustentar el trabajo del Consejo. Las medidas sugeridas por el Relator Especial sólo sirven para distanciar al Gobierno de Belarús, y en modo alguno contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos en ese país. Reitera sus reservas en relación con el uso indiscriminado de resoluciones sobre países específicos, en contra de los deseos del país en cuestión.

22. **La Sra. Vadiati** (Observadora de la República Islámica del Irán) dice que la práctica de aprobación de resoluciones sobre países específicos socavó la credibilidad de la Comisión de Derechos Humanos, y la politización de los mandatos de los relatores especiales contribuyó a provocar su desaparición. Es un poco sorprendente que el Relator Especial siga insistiendo en que su mandato no tiene límite, ya que cuenta con el apoyo de sólo unos pocos Estados miembros. El Consejo tiene una oportunidad única para examinar las situaciones de derechos humanos de una manera nueva, de abandonar la confrontación y de crear un verdadero sistema de promoción y protección de los derechos humanos. Reitera la solicitud de su Gobierno de que se ponga término a todos los mandatos específicos por países, entre ellos el relativo a Belarús.

23. **El Sr. Salazar** (Observador de la República Bolivariana de Venezuela) dice que los mandatos fundados en motivaciones políticas ya no deberían formar parte de la agenda del Consejo. El orador comparte las opiniones de los oradores anteriores en que el Relator Especial ha rebasado el ámbito de su mandato; no es aceptable que, en sus conclusiones y recomendaciones, el Relator Especial haya puesto en tela de juicio la soberanía de Belarús. Venezuela mantiene excelentes relaciones políticas y comerciales con Belarús, que redundan en provecho de los ciudadanos de ambos países. Es favorable a la abolición del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, y apoya la propuesta de adoptar un código de conducta para los titulares de mandatos.

24. **La Sra. Stirobora** (República Checa) dice que la situación de los derechos humanos en ese país sigue siendo motivo de profunda preocupación. Lamenta que el Gobierno de Belarús se haya negado a permitir que el Relator Especial examine las condiciones en el país. Apoya plenamente el mandato del Relator Especial y alienta a Belarús a que le preste su plena cooperación. El Relator Especial ha sugerido medidas que podrían adoptarse para mejorar la situación de los derechos civiles y políticos en Belarús, que ha empeorado en los últimos años. Desea saber si el Relator Especial ha reflexionado sobre la manera en que cada Estado podría apoyar los movimientos democráticos y a los defensores de los derechos humanos en Belarús. El informe también menciona que el Gobierno de Belarús tiene el control de la radio y la televisión, las imprentas y las redes de distribución de periódicos, con el fin de limitar el acceso del público a la información independiente. Desea saber si esta situación ha mejorado recientemente y si el Relator Especial considera que podría mejorar en el año siguiente.

25. **La Sra. Ann** (Observadora de los Estados Unidos de América) encomia al Relator Especial por sus constantes esfuerzos para llegar al pueblo y al Gobierno de Belarús con el fin de evaluar la situación de los derechos humanos. Lamenta las tácticas obstruccionistas empleados por el régimen de Lukashenko y pide al Gobierno de Belarús que comience a cooperar con el Relator Especial. Alienta al Consejo a prorrogar los mandatos de todos los procedimientos especiales, para que el Relator Especial pueda continuar su excelente labor. Como se ha señalado ampliamente en su informe, la situación de los derechos humanos en ese país se sigue deteriorando, y por consiguiente, es imperativo que la comunidad internacional apoye al Relator Especial y las personas e instituciones que luchan para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en Belarús. Desea saber qué medidas concretas inmediatas podría adoptar el Relator Especial a través de la comunidad internacional para proteger los derechos humanos del pueblo de Belarús.

26. **El Sr. Siahaan** (Indonesia) dice que uno de los objetivos de la creación de los mandatos específicos por países era ayudar a los países interesados a que cumplan sus

obligaciones de derechos humanos a través del diálogo y la cooperación. Sin embargo, ese ideal no siempre se ha reflejado en la práctica. Una vez más, parece haber una brecha entre el Relator Especial y la delegación de Belarús. Las discrepancias importantes en sus puntos de vista sobre los derechos humanos parecen indicar una politización de las posiciones. Indonesia, al igual que otros países en desarrollo, se opone a los mandatos específicos por países: sin embargo, cuando existan, las dos partes deben participar en el diálogo y la cooperación, de manera equilibrada, justa y transparente.

27. **El Sr. Palon** (Malasia) dice que el enfoque adoptado por el Relator Especial es muy similar al de su anterior informe. Lamentablemente, la atmósfera de diálogo constructivo y de promoción y protección de los derechos humanos que debería resonar en un período crucial de la construcción institucional en el Consejo no se refleja en el mandato muy polémico y politizado sobre Belarús. Para la promoción efectiva de los derechos humanos es esencial una actitud positiva y de colaboración. Espera que en el Consejo haya cabida para un mensaje de diálogo positivo; las acusaciones y críticas selectivas son algo del pasado. La autoridad del Consejo se verá menoscabada si sus mecanismos no se adhieren a los principios fundamentales. Subraya la importancia de adoptar un código de conducta para los titulares de mandatos en el marco de los procedimientos especiales, para que el sistema pueda funcionar de manera provechosa.

28. **La Sra. Dong Zhihua** (China) dice que el Relator Especial hace una evaluación crítica de la situación de los derechos humanos en Belarús, pero su informe carece de objetividad y equidad; debería haber mostrado tanto los aspectos positivos como los aspectos negativos de la situación, y equilibrar la crítica y el estímulo. Por otra parte, la recomendación de cambiar el sistema político en Belarús, con el pretexto de promover los derechos humanos, equivale a proponer un cambio de régimen, y por lo tanto rebasa el mandato del Relator Especial. Es un enfoque que recuerda a la politización de las cuestiones de derechos humanos que tuvieron lugar en la Comisión de Derechos Humanos. Apoya la solicitud de que se fije un requisito mínimo de una mayoría de dos tercios para la aprobación de resoluciones sobre países concretos.

29. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) considera lamentable que, a pesar de las fuertes críticas a sus informes anteriores, el Relator Especial siga haciendo declaraciones generales que rebasan los límites de su mandato. Se espera que un relator especial actúe con profesionalismo, integridad y, sobre todo, imparcialidad, cualidades que no se reflejan en el presente informe. El Relator Especial sigue recomendando medidas que rebasan el ámbito de aplicación de las normas de derechos humanos. Es lamentable que los titulares de mandatos opten por ir más allá de las tareas específicas que se les han asignado y, por esa razón, Bangladesh está profundamente interesado en la reforma del procedimiento, en particular mediante la adopción de un sólido código de conducta para los titulares de mandatos. Dado que se están estableciendo nuevos mecanismos, apoya la opinión de que se debe poner término a los mandatos específicos por país.

30. **La Sra. El Obied** (Observadora del Sudán) dice que es muy importante evitar la politización de las cuestiones de derechos humanos y de apartarse de un enfoque que se limita a acusar y criticar selectivamente. El proceso de presentación de informes debe ser transparente, y el Consejo debería recibir una información equilibrada y fidedigna de ambas partes. Está totalmente de acuerdo con la solicitud formulada por el representante de Belarús de que no se amplíe el mandato del Relator Especial.

31. **El Sr. Obidov** (Observador de Uzbekistán) dice que la resolución 60/251 de la Asamblea General, que se redactó con el fin de superar los problemas encontrados en la Comisión de Derechos Humanos, exige que los métodos de trabajo del Consejo sean imparciales y permitan un verdadero diálogo. Se espera que el Consejo fomente el diálogo interactivo y lleve a cabo exámenes periódicos universales de una manera que garantice la universalidad de la cobertura y la igualdad de trato con respecto a todos los Estados. Un

enfoque de las situaciones de derechos humanos basado en motivos políticos socava gravemente los principios de objetividad y no selectividad y es perjudicial para la promoción de los derechos humanos.

32. **El Sr. Severin** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús), en respuesta a los comentarios sobre su informe, dice que los derechos humanos son derechos absolutos, y todos los relatores especiales tienen la obligación absoluta de examinar todos los detalles que puedan afectar a la situación de los derechos humanos. Por el bien de las víctimas de las violaciones de derechos humanos, no basta con llevar a cabo una evaluación de la situación: los relatores especiales también deben proponer mejoras. Desea recordar al Consejo que algunos caricaturistas sufrieron acoso, por haber dibujado al Presidente de Belarús. El orador ha mencionado algunos hechos positivos en su informe, y que estima que deben ser bienvenidos y servir de base para avanzar, pero no puede confirmar que sean importantes o irreversibles. En cuanto a las medidas concretas para mejorar la situación, en su informe se recomiendan algunas, pero su eficacia se ve socavada por el inevitable enfrentamiento político que resulta de las interpretaciones distintas de los derechos humanos. Ha tratado de dialogar con el Gobierno de Belarús y opina que esos esfuerzos deben proseguirse, pero es difícil enviar un mensaje coherente a Belarús cuando los Estados vecinos no pueden ponerse de acuerdo sobre una posición común. Si bien efectivamente cabe celebrar los hechos positivos, el Consejo no puede dejar de transmitir una reacción enérgica ante los hechos negativos. Está de acuerdo en que la educación es una fuerza propicia y que se debe facilitar el acceso a una información objetiva. Por último, desea hacer hincapié en que no es su mandato lo que generó las violaciones de los derechos humanos en ese país, sino que son las violaciones las que llevaron al establecimiento de su mandato.

Informe de la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (A/HRC/4/12)

33. **La Sra. Chanet** (Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba), al presentar su informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (A/HRC/4/12), dice que sus intentos para ponerse en contacto con las autoridades cubanas durante un período de cuatro años han sido infructuosos. Sin embargo, ha tratado de cumplir con su mandato y elaborar un informe y recomendaciones sobre la base de la información obtenida de ONG y otras fuentes. La situación no ha mejorado desde la ola de represión sin precedentes de 2003, durante la cual cerca de 80 miembros de la sociedad civil fueron detenidos, juzgados y condenados sumariamente a penas de prisión de hasta 28 años. Hubo otras detenciones en 2005 y 2006. Está muy preocupada por la condición física y mental de los detenidos, algunos de los cuales padecen enfermedades graves y cuyos casos han sido examinados por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.

34. Entre los aspectos positivos que se deben tener en cuenta figuran los buenos resultados obtenidos por el Gobierno de Cuba en el ámbito de la educación, a pesar de las severas restricciones resultantes del embargo impuesto por los Estados Unidos. Además, las autoridades cubanas han respondido a las preguntas del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

35. Tras enumerar las recomendaciones contenidas en el párrafo 35 de su informe, que incluye recomendaciones al Gobierno de Cuba de adoptar medidas para que el trato de los ciudadanos en el país y su Código Penal estén en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos, subraya su opinión de que el mandato que se le confió no generó en

Cuba un incentivo para cooperar con la comunidad internacional. Ha llegado el momento de aprovechar el examen periódico universal y otros nuevos mecanismos que está creando el Consejo de Derechos Humanos, ya que proporcionarían a Cuba la oportunidad de entablar un diálogo sobre cuestiones de derechos humanos en igualdad de condiciones con otros países, e invalidaría la acusación de que el Consejo emplea un doble rasero.

36. **El Sr. Fernández Palacios** (Cuba) dice que el mandato de la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba es un legado poco oportuno de la Comisión de Derechos Humanos, y carece de toda credibilidad. La Representante Personal trata de presentar una imagen de Cuba sobre la base de los informes de la prensa e información errónea. En realidad, Cuba es un país que envía médicos a trabajar en los países en desarrollo, imparte educación a los analfabetos y sigue trabajando por un mundo mejor. La Representante Personal podría haber hablado a favor de cerrar el campo de concentración de Guantánamo y poner fin a las torturas que sufren los cientos de detenidos en ese territorio ilegalmente ocupado; podría haber condenado la reciente liberación en Estados Unidos de un peligroso terrorista, Luis Posada Carriles, responsable de la explosión de un avión civil cubano, y podría haber señalado a la atención la campaña para liberar a los "Cinco cubanos" injustamente encarcelados en los Estados Unidos. Espera que el proceso de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos refleje los intereses más generales de los países en desarrollo en el futuro. Cuba muestra su adhesión al Consejo y sus nuevos mecanismos, incluido el examen periódico universal, y espera que ello ponga fin a los dobles raseros y al enfoque parcial y políticamente motivado y selectivo de las cuestiones de derechos humanos.

37. **El Sr. Cheng Jingye** (China) dice que lamenta mucho que el Consejo esté una vez más examinando la situación de los derechos humanos en Cuba; el informe de la Representante Personal prosigue el clima de confrontación política que caracterizaba la labor de la Comisión de Derechos Humanos. A pesar de vivir bajo bloqueo desde hace unos 40 años, el pueblo cubano continúa con firmeza la búsqueda del desarrollo y la promoción de los derechos humanos. Sus esfuerzos son dignos de aprecio y respeto. El informe de la Representante Personal menciona el grave impacto de las sanciones unilaterales en Cuba, pero no recomienda que se levanten. Los mandatos específicos por país están altamente politizados y son divisivos y no contribuyen a promover y proteger los derechos humanos o fomentar la cooperación y el diálogo; por lo tanto, se los debe dar por concluidos.

38. **El Sr. Jazaïry** (Argelia) dice que la decisión de adoptar mandatos específicos por países se adoptó sin el consentimiento de los países afectados, y la politización resultante de la labor de la Comisión fue lo que llevó a su desaparición. Las resoluciones sobre países concretos han apuntado siempre a países en desarrollo y se basan en enfoques selectivos y dobles raseros. En cuanto al tono del informe, su delegación desea subrayar el progreso de Cuba en muchos ámbitos como la educación, la salud y el deporte. En el segundo período de sesiones del Consejo, la Representante Personal afirmó que ella no podía pedir que se levante el embargo, ya que no está dentro de su mandato hacerlo; sin embargo, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús consideró que tenía derecho a abogar por un bloqueo de Belarús. Por último, dice que el examen periódico universal, que se basa en principios bien definidos acordados por todos, entre ellos la igualdad de trato de todos los Estados miembros, proporcionaría un mecanismo que permitiría examinar la situación en cada Estado miembro, por lo cual los actuales mandatos específicos por país ya no serían necesarios.

39. **El Sr. Holguín** (Ecuador) dice que ha escuchado con interés la presentación del informe y no desea hacer comentarios sobre el fondo. Sin embargo, quiere señalar a la atención la necesidad de la reforma institucional y, en particular, de mecanismos imparciales y objetivos que permitan examinar las violaciones graves de los derechos

humanos en todos los países. La situación de los derechos humanos en Cuba se debe abordar de acuerdo con la nueva estructura institucional del Consejo, de una manera objetiva y no politizada. Por lo tanto, no sería conveniente renovar el mandato de la Representante Personal.

40. **El Sr. Choe Myong Nam** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que se opone firmemente al mandato de la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, que se estableció por razones políticas en un esfuerzo para cambiar el Gobierno en Cuba. Durante más de 40 años, las sucesivas administraciones en Washington han aplicado políticas hostiles contra Cuba y han utilizado el tema de los derechos humanos como una herramienta para ponerlas en práctica. Por otra parte, el embargo económico impuesto por los Estados Unidos y sus aliados obstaculiza el desarrollo de la economía cubana y ha privado al pueblo cubano de sus derechos humanos. Los mandatos politizados no son pertinentes para los derechos humanos: son un anacronismo, que ya contribuyó a la desaparición de la Comisión y que bien podría conducir a la desaparición del Consejo. Por esa razón, la delegación rechaza enérgicamente los mandatos específicos por país, incluida la referida a su propio país, y recomienda que todos los mandatos se den por concluidos.

41. **El Sr. Annan** (Observador de la República Árabe Siria) dice que la mayoría de los miembros del Consejo están a favor de dar por terminados, si no todos, al menos la mayoría de los mandatos específicos por países para finales de 2008, ya que se basan en una motivación política. El caso de Cuba es un ejemplo de manipulación flagrante. Había una expectativa generalizada de que con el nuevo Consejo se eliminaría la práctica anterior de capitalizar las cuestiones de derechos humanos con el fin de perturbar el tejido político y social de los países. El informe se refiere a los efectos negativos del embargo de los Estados Unidos, que es muy poco favorable a la libertad de expresión. Si el Consejo está preocupado por el bienestar del pueblo cubano, debería hacer todo lo posible para poner fin a los 40 años de sanciones injustificadas. Hace un llamamiento al Consejo para que se dé por terminado el mandato de la Representante Personal, con efecto inmediato, y para que se abstenga de imponer mandatos innecesarios respecto de Estados estables y en desarrollo.

42. **La Sra. El Obied** (Observadora del Sudán) dice que Cuba merece elogios por los progresos que ha hecho en los ámbitos de la educación, la salud y la prevención de la violencia contra la mujer, a pesar del embargo económico. La continuación de las prácticas que desacreditaron a la Comisión no promueve los intereses de los derechos humanos en el mundo; el Consejo debería rechazar los dobles raseros y la selectividad aplicada en el caso de Cuba. Rechaza los mandatos específicos por país en los que la información se obtiene de fuentes externas, sin consultar al país en cuestión, ya que carecen de objetividad.

43. **El Sr. Lukiyantze** (Federación de Rusia) dice que si el Consejo no entabla un diálogo con todos los Estados miembros sobre la base de los principios de igualdad y respeto, su trabajo corre el riesgo de entrar en una espiral descendente de confrontación y politización, como ocurrió antes con la Comisión. La Representante Personal ha reconocido que la reforma institucional debe sustituir el mandato por país en relación con Cuba, y espera que el Consejo apoye esa opinión. Muchos miembros del Consejo han expresado su convicción de que el mandato de la Representante Personal es de carácter político y no promueve los derechos humanos.

44. **La Sra. Vadiati** (Observadora de la República Islámica del Irán) dice que la práctica de la adopción de mandatos específicos por países por motivos políticos, ejercido por unos pocos Estados contra países en desarrollo independientes, como Cuba, socavó la credibilidad de la Comisión de Derechos Humanos. Su Gobierno ha pedido constantemente la racionalización y la revisión de los procedimientos especiales y el término de los mandatos específicos de cada país, ya que de ese modo se enviaría un mensaje claro sobre

la voluntad del Consejo de cultivar una cooperación eficaz y constructiva y el diálogo con el fin de promover los derechos humanos. Hace un llamamiento al Consejo para que ponga fin al mandato establecido injustamente con respecto a Cuba.

45. **La Sra. Siefker-Eberle** (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea otorga gran importancia a los procedimientos especiales y a la necesidad de la cooperación incondicional de los Estados miembros interesados. Por lo tanto, desea alentar al Gobierno de Cuba, sobre todo porque se trata de un miembro del Consejo de Derechos Humanos, a que dé su plena cooperación a la Representante Personal. La Unión Europea ha tomado conocimiento, con preocupación, de las infracciones observadas de los derechos civiles y políticos en Cuba, en particular en lo que respecta a la libertad de expresión. Al igual que en el informe anterior, la mayor preocupación sigue siendo las 59 personas que siguen detenidas desde 2003, y las nuevas detenciones que se produjeron en 2005 y 2006. Tras tomar nota de que algunos de los detenidos han sido puestos en libertad por motivos de salud, pregunta si la Representante Personal espera que se libere a otros en un futuro próximo. Además, no todos los procedimientos legales aplicados a los detenidos están en consonancia con las normas internacionales sobre juicios justos, y desea saber si, en opinión de la Representante Personal, hay posibilidades de mejora en los procesos en el futuro. Ha habido denuncias de malos tratos de detenidos, y desea saber si ha habido mejoras en este ámbito desde la publicación del informe.

46. Refiriéndose a los aspectos positivos destacados en el informe, estaría interesada en saber cómo las autoridades cubanas han logrado los altos niveles de educación en el país, y cómo esperan que se mantengan.

47. **El Sr. Salazar** (Observador de la República Bolivariana de Venezuela) dice que lamenta el mandato sesgado, politizado e intervencionista establecido con respecto a Cuba. La forma en que el Consejo actúe con respecto a Cuba sería una manera de medir su eficacia en la defensa y protección de los derechos humanos, de conformidad con los principios consagrados en la resolución 60/251. La Comisión de Derechos Humanos se estableció a la sombra de la Guerra Fría, y los mandatos específicos por países que introdujo apuntaban a países en desarrollo y trataban de imponer un modelo basado en intereses geopolíticos. Los mandatos no han contribuido en absoluto a fomentar la cooperación internacional o a promover la causa de los derechos humanos. Es más, la Potencia imperial más implicada en menoscabar los derechos humanos en Cuba ha participado en violaciones de los derechos humanos, la protección de terroristas como Luis Posada Carriles, desapariciones forzadas, entregas extraordinarias de personas y el establecimiento de centros de detención ilegales.

48. **El Sr. Jayaltilake** (Sri Lanka) dice que la ética humanitaria que ha guiado a Cuba desde la revolución se ilustra en una carta escrita al Comité Internacional de la Cruz Roja por Fidel Castro y el Che Guevara cuando luchaban por la libertad de Cuba, en un intento de introducir el derecho humanitario en medio del combate. Esos principios éticos también son evidentes en el comportamiento de los combatientes voluntarios de Cuba en los conflictos africanos. Nelson Mandela, tal vez el líder que más se ha guiado por los principios morales en el mundo, declaró en 1991 que nunca podría haber sido puesto en libertad si no hubiera sido por los sacrificios realizados por los voluntarios cubanos que derrotaron a las fuerzas del *apartheid* de Sudáfrica en la batalla de Cuito Cuanavale, en 1988. El presente informe trata de acusar a uno de los Estados más éticos del mundo. El propósito de un mandato por país relacionado con Cuba debería ser para investigar los logros excepcionales de ese país, a saber, cómo los combatientes cubanos operaron sin cometer atrocidades, y cómo Cuba ofrece becas educativas para los estudiantes más pobres en los países más ricos.

49. **El Sr. Ngo Quang Xuan** (Observador de Viet Nam) dice que la protección y promoción de los derechos humanos es principalmente la responsabilidad del Estado. El

diálogo y la cooperación en el ámbito de los derechos humanos son un medio eficaz de intercambiar puntos de vista sobre la base de la igualdad, los beneficios mutuos y la no injerencia en los asuntos de otros países. Con respecto al informe de la Representante Personal, dice que una delegación de alto nivel de su país ha visitado Cuba recientemente, donde pudo admirar el desarrollo económico y social del país, en especial sus logros en la educación, la salud y la protección y promoción de los derechos humanos. El Consejo corre el riesgo de repetir los errores del pasado, de politización, selectividad y dobles raseros, si persiste en examinar la situación de los derechos humanos en Cuba. Por lo tanto, se suma a los oradores anteriores para pedir la terminación del mandato de la Representante Personal.

50. **El Sr. Palon** (Malasia) dice que el Gobierno de Cuba es digno de elogio por sus continuos esfuerzos para mejorar las vidas de sus ciudadanos. En su informe, la Representante Personal se ha referido a las violaciones de los derechos humanos resultantes de las medidas ilegales, unilaterales y coercitivas adoptadas en el marco del bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba desde hace más de 40 años. Se debe poner fin al examen injusto al que Cuba está sujeta como consecuencia de las maniobras políticas y la selectividad de ciertas partes, y el Consejo debe trabajar en un verdadero espíritu de cooperación y diálogo.

51. **La Sra. Markus** (Observadora de la Jamahiriya Árabe Libia) dice que se dedicaron muchos esfuerzos para la creación del Consejo y la eliminación de las prácticas ineficaces para la promoción de los derechos humanos, incluida la práctica de la politización, los dobles raseros y la selectividad. Se debe poner fin a los mandatos específicos por países, que se establecieron por razones políticas, aunque el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 debe permanecer hasta el final de la ocupación.

52. **El Sr. Mahawar** (India) dice que el examen del informe sobre la situación de los derechos humanos en Cuba pone una vez más en tela de juicio la conveniencia de imponer resoluciones sobre países específicos en contra de los deseos del país interesado. Ese tipo de resoluciones de hecho son contraproducentes: no sólo no logran tener un impacto positivo en la situación de los derechos humanos sobre el terreno, sino que también profundizan la desconfianza y provocan acritud y discordia. Son contrarias al espíritu de diálogo y cooperación que debe sustentar la labor del Consejo. Espera que el Consejo pueda examinar las situaciones de los países de una manera positiva, a través del nuevo mecanismo de examen periódico universal.

53. **El Sr. Kotane** (Sudáfrica) dice que su delegación ya ha pedido al Consejo que dé por terminados todos los mandatos específicos por países, aunque, en un espíritu de cooperación, indicó su disposición a considerar las situaciones de países sujetos a la aprobación de una mayoría de dos tercios del Consejo. Los mandatos específicos por países se caracterizan por la división y la politización, la selectividad y los dobles raseros. El Consejo debe supervisar la observancia de los derechos humanos por los Estados miembros a través del mecanismo de examen periódico universal.

54. **La Sra. Navarro Llanos** (Observadora de Bolivia) dice que apoya firmemente la declaración formulada por el observador de Cuba. La decisión de autorizar los mandatos específicos por país se basó en las opiniones selectivas de los que desean desacreditar a los países que no comparten sus posiciones. La práctica de imponer mandatos específicos por países ha menoscabado la legitimidad del presente foro, cuyo propósito es adoptar un enfoque objetivo y universal de la defensa de los derechos humanos. Como resultado de la politización, se pasaron por alto las violaciones de derechos humanos cometidas en algunos países y se evitó examinar datos objetivos. Hace un llamamiento a los países que han abusado del sistema durante muchos años y a los que, por lo tanto, incumbe la mayor responsabilidad de restablecer la credibilidad del Consejo, para que corrijan los errores del pasado.

55. **El Sr. Sinclair** (Canadá) acoge con satisfacción el informe, y observa que el Gobierno de Cuba se negó a reunirse con la Representante Personal y no le permitió el acceso a su territorio. La apertura de una vía para el examen de los derechos humanos demuestra el compromiso importante de un Estado para mejorar la situación de los derechos humanos de su población. Alienta a Cuba a que siga cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos impone importantes responsabilidades, e insta a Cuba a cooperar con todos los procedimientos especiales y a demostrar su liderazgo, extendiendo una invitación a todos los relatores especiales y estableciendo fechas para todas las visitas pendientes. Además, hace un llamamiento a Cuba para que cumpla con sus obligaciones de derechos humanos y apoya la recomendación de la Representante Personal de que Cuba se adhiera al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

56. **El Sr. Duarte Capón E. Silva** (Observador de Angola) dice que, como muchos países, Angola se ha opuesto siempre a los mandatos específicos por países. El Consejo debe reunirse en un espíritu de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, con el fin de promover el diálogo y la cooperación internacionales y así fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos. El mandato de la Representante Personal no ha contribuido a crear un clima de diálogo constructivo sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

57. **La Sra. Martin Gallegos** (Observadora de Nicaragua) dice que el Consejo de Derechos Humanos se estableció con el fin de poner fin a la politización de los derechos humanos. En su primer año, el Consejo ha intentado introducir un auténtico espíritu de diálogo y cooperación. Por lo tanto, se debe poner fin al mandato por país en lo que respecta a Cuba, y en cambio se debe someter al país al examen periódico universal en el plazo de dos años. Es innegable que el mandato para ese país es injusto; Cuba ha dado todos los indicios de que desea cooperar en la esfera de los derechos humanos. El país ha sido sometido a un bloqueo económico y financiero que ha sido condenado por una mayoría de Estados Miembros como una violación de la Carta de las Naciones Unidas y que ha tenido consecuencias desastrosas para el desarrollo económico y social del pueblo cubano. Cuba ya ha alcanzado muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la salud y la educación, y en la actualidad ayuda a países como el suyo a alcanzarlos.

58. **El Sr. Abu-Koash** (Observador de Palestina) dice que se debe poner término a los nombramientos de relatores específicos para cada uno de los países, ya que ha sido utilizado por los países occidentales poderosos como medio para presionar a los países en desarrollo, por razones meramente políticas, que no tienen nada que ver con los derechos humanos. También debe darse por concluido el mandato de la Representante Personal, ya que es el deseo de la mayoría de los miembros del Consejo. El bloqueo impuesto a Cuba es injusto y no debería tolerarse.

59. **La Sra. Chammas** (Observadora de los Estados Unidos de América) dice que Estados Unidos comparte la preocupación de la Representante Personal en relación con la situación de los derechos humanos en Cuba e insta al Gobierno de Cuba a que le autorice a visitar el país con el fin de iniciar un diálogo que le permita cumplir con su mandato. Cuba continúa violando los derechos de sus ciudadanos, incluido el derecho a cambiar su Gobierno pacíficamente, y su derecho a la libertad de reunión y de expresión. Los Estados Unidos están de acuerdo con la recomendación de la Representante Personal de que Cuba debe liberar inmediatamente a todos los presos políticos y poner fin a la persecución de los ciudadanos en ejercicio de los derechos enunciados en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Está especialmente preocupada por las condiciones de detención de los presos políticos, y apoya la recomendación formulada en el

informe de que Cuba debería permitir la entrada al país de las ONG. Cuba también debe promover el pluralismo en los sindicatos, los partidos políticos, la prensa y otras entidades.

60. No está de acuerdo con las observaciones sobre el embargo consignadas en el informe; la mala gestión económica del Gobierno de Cuba y la negligencia respecto de su propio pueblo son la razón de los problemas económicos y políticos del país. La política de los Estados Unidos hacia Cuba alienta una transición hacia una sociedad democrática y orientada al mercado. Acoge con agrado las recomendaciones de la Representante Personal que, de aplicarse, ayudarían a mitigar algunos de los sufrimientos causados por el régimen al pueblo cubano.

61. **El Sr. Mafemba** (Observador de Zimbabwe) dice que la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos sigue sujeta a prueba. Los maestros en el arte de la manipulación abusan de los procedimientos especiales y los mecanismos del Consejo y los usan como rehenes. Ese fue el caso de las iniciativas anticubanas, que en gran medida responden a motivaciones políticas. Durante más de 40 años, Cuba ha estado sometida al terror y a sanciones; desea saber por qué no se ha mencionado en el informe, que debería haberse referido a las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos del pueblo cubano. El orador figura entre aquellos que, habiendo visitado Cuba, están entusiasmados con el éxito de su Gobierno y el pueblo en todos los ámbitos, a pesar del embargo. Pide al Consejo que, con carácter de urgencia, adopte un código de conducta para los titulares de mandatos de procedimientos especiales, a fin de evitar la demonización de los países. La existencia de un código de conducta habría impedido que se publicara un informe dudoso sobre Cuba. Los mandatos específicos por país deben ser suprimidos, ya que se basan en la selectividad y la politización.

62. **El Sr. Rahman** (Bangladesh) dice que el mandato sobre Cuba esté en vigor desde hace algún tiempo, pero no ha contribuido a mejorar la situación de los derechos humanos en ese país; por el contrario, habría sido utilizado para fines políticos. Para promover y proteger los derechos humanos es necesario recurrir a la cooperación y el diálogo constructivo, y no a la confrontación y la coacción. Lamentablemente, los mandatos por países no garantizan la cooperación ni fomentan el diálogo, ya que, en la mayoría de los casos, se han establecido sin el consentimiento del país afectado. Es preciso volver a examinar la necesidad de los mandatos por países y su eficacia, en particular a la luz de los nuevos mecanismos como el examen periódico universal, y las nuevas prácticas como los períodos extraordinarios de sesiones, lo que permitiría examinar las situaciones de los países. Es partidario de que se ponga fin a todos los mandatos específicos por países, incluido el mandato para Cuba.

63. **El Sr. Lazarev** (Observador de Belarús) dice que le inquieta que el Relator Especial se haya negado a discutir la legitimidad de las sanciones impuestas a Cuba, dada su repercusión en la vida cotidiana de sus ciudadanos. De los debates celebrados en el segundo período extraordinario de sesiones del Consejo se desprende que los mandatos específicos para países concretos, en general, han perdido vigencia, y que se deben buscar nuevas formas de cooperar con los países interesados. Algunos titulares de mandatos por países han admitido que sus mandatos no tienen futuro. En lugar de examinar los informes de los titulares de mandato, el Consejo debería revisar su enfoque de los derechos humanos. El pueblo cubano ha optado por seguir una vía particular, y es poco probable que la existencia de un relator especial le haga dudar de ella. El Consejo debe deshacerse del vergonzoso legado del pasado y poner fin al mandato por país con respecto a Cuba.

64. **El Sr. Prabowo** (Indonesia) dice que la gran divergencia de opiniones entre la delegación de Cuba y la Representante Personal sobre los diversos principios de derechos humanos indican posiciones politizadas. Lamenta la falta de comunicación entre la Representante Personal y el Gobierno de Cuba, que ha impedido a la primera cumplir su mandato de manera eficaz. Ha tomado nota de sus recomendaciones prácticas en apoyo del

mecanismo de examen periódico universal. Sin prejuzgar a favor de ninguna de las partes, estima firmemente que la mejor manera de asegurar la promoción y protección de los derechos humanos, así como su aplicación de buena fe, es a través del diálogo constructivo y abierto con los mecanismos del Consejo.

65. **La Sra. Soušková** (República Checa) elogia la labor realizada por la Representante Personal y recomienda al Gobierno de Cuba que coopere con ella y con otros mecanismos de derechos humanos. Aunque acoge con satisfacción los aspectos positivos de los derechos económicos, culturales y sociales en Cuba, lamenta la violación continua y sistemática de los derechos civiles y políticos. Desea saber si, en opinión de la Representante Personal, se ha producido alguna mejora en el acceso del pueblo cubano a la información independiente, en particular, a través de Internet.

66. **La Sra. Janjua** (Pakistán) dice que el Consejo de Derechos Humanos debe guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. La acusación selectiva y la politización causaron la desaparición de la Comisión, y generaron escepticismo sobre el objetivo de los mandatos específicos por países; espera que estos no se conviertan en el eslabón débil de la labor del Consejo. El Consejo deberá ocuparse de las cuestiones planteadas de una manera cooperativa, y no de confrontación.

67. **El Sr. Obidov** (Observador de Uzbekistán) dice que el Consejo debe promover el respeto mutuo y el diálogo interactivo sobre los derechos humanos, sobre la base de informes objetivos y bien fundamentados. El Consejo tiene la oportunidad de dejar atrás la herencia negativa de la Comisión y de introducir nuevos mecanismos de derechos humanos; debe dejar de lado los dobles raseros y la selectividad.

68. **La Sra. Chanet** (Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Cuba), en respuesta a los comentarios sobre su informe, señala que varias delegaciones han dado su opinión sobre la naturaleza del mandato y la forma en que se ha llevado a cabo. Aunque no le corresponde hacer comentarios sobre la politización o selectividad que podrían haber caracterizado el establecimiento del mandato, en su informe ha consignado los hechos de la manera más objetiva que era humanamente posible. Ninguno de los hechos citados en su informe ha sido impugnado. No está en condiciones de determinar si el mandato relativo a Cuba debe continuar o no, pero ha expresado su opinión de que no puede continuar en su forma actual: es posible que los aspectos negativos del mandato se eliminen si en su lugar se adopta el examen periódico universal. No apoya el argumento de que la población debe ser excluida de toda protección internacional sólo porque un Estado se niega a observar el derecho internacional, o aceptar la responsabilidad que deriva del mismo. No tiene autoridad para dar una opinión oficial sobre el embargo, aunque en el párrafo 14 de su informe se indica con claridad su opinión sobre sus efectos en los derechos sociales, económicos y culturales y determinados derechos civiles y políticos. Sin embargo, resulta claro que el embargo no ha sido la causa directa de todas las violaciones de los derechos civiles y políticos en Cuba.

69. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de Alemania, dice que no tiene información sobre la posible liberación de detenidos en el futuro. En cuanto a la educación en Cuba, ha obtenido los datos sobre alfabetización de la UNESCO. No ha hecho ninguna recomendación específica sobre Internet, ya que los textos fundamentales deben garantizar todas las formas de la libertad de opinión y de expresión, independientemente del medio utilizado.

Se levanta la sesión a las 15.00 horas.